



15 de octubre de 2014

(14-5910)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: francés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL APARTADO A) DEL PÁRRAFO 1 DEL  
ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA  
A LA INICIACIÓN DE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN  
Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

TÚNEZ

*(Botellas de vidrio)*

La siguiente notificación, de fecha 15 de octubre de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Túnez.

De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, Túnez notifica por la presente al Comité de Salvaguardias la iniciación de una investigación en materia de salvaguardias relativa a las importaciones de botellas de vidrio.

### **1 FECHA EN QUE SE INICIÓ LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se inició el 30 de septiembre de 2014 (fecha en que se publicó el aviso de iniciación de la investigación en el Diario Oficial de la República de Túnez (JORT) N° 079, de 30 de septiembre de 2014).

### **2 PRODUCTOS OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

Los productos objeto de la investigación son las botellas de vidrio clasificadas en las siguientes partidas del arancel de aduanas de Túnez: 70109031111, 70109031133, 70109041013, 70109043019, 70109045015, 7010907011, 70109051017, 70109053013, 70109055019, 70109057015, 70109091115, 70109091911, 70109099119, 70109099211.

### **3 MOTIVOS QUE LLEVARON A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN**

La investigación fue iniciada por la Ministra de Comercio y Artesanía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 98-106, de 18 de diciembre de 1998, relativa a las medidas de salvaguardia frente a las importaciones, en respuesta a una reclamación presentada por la empresa Sociéte Tunisienne de Verrerie (SOTUVER), en su calidad de única productora de botellas de vidrio.

En el período entre 2009 y 2013, el volumen de las importaciones de botellas de vidrio pasó de 8.455 toneladas en 2009 a 13.457 toneladas en 2013, al tiempo que se producía un estancamiento de las ventas en el mercado local durante el período entre 2011 y 2013.

La empresa denunciante ha aportado pruebas que demuestran la disminución de su actividad en el período comprendido entre 2011 y 2013. Ese período estuvo marcado por un estancamiento del volumen de ventas, de la rentabilidad, de su cuota de mercado y de la tasa de utilización de su capacidad de producción efectiva, y al mismo tiempo por un importante aumento de las existencias de botellas de vidrio.

Los servicios competentes del Ministerio de Comercio y Artesanía han realizado un examen preliminar de la reclamación. Como resultado de ese examen se ha determinado la existencia de pruebas que justifican el inicio de un proceso de investigación en materia de salvaguardias con respecto a los productos mencionados anteriormente.

#### **4 PUNTO DE CONTACTO**

Ministère du Commerce et de l'Artisanat  
Direction Générale du Commerce Extérieur (DGCE)  
N° 1 avenue de l'Irak, Immeuble OCT 1002 Túnez (Túnez)  
Tel.: (00216) 71893 054  
Fax: (00216) 71890 531

#### **5 INFORMACIÓN ADICIONAL**

Se invita a todas las partes interesadas a que presenten por escrito sus opiniones y faciliten toda la información que consideren útil para el buen desarrollo de la investigación en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este aviso en el Diario Oficial de la República de Túnez.

---